NOTA DNCP/DNC/N° 2378/ 2017 **Asunción, 19 de setiembre de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE HERMINIO GIMÉNEZ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328529 ID N° 335962.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido el proceso de referencia en el formato establecido en **la Resolución DNCP 2264/17**, Por la cual se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar a ser utilizados en las Contrataciones regidos por la **Ley 2051/03**. De la DNCP. Además en dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dicho Pliego de Bases Y Condiciones Estándar **a partir del 01 de setiembre del corriente año.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Gustavo Gimenez
Dpto. de Atención a Municipios

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Lincy Lucena
Diretora de Normas y Control

DNC/DAM/GG